



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 066-2022-MDM

Mollebaya, 25 de abril del 2022.

VISTO:

El Proveído N° 005-2022-INT-ALC, del Despacho de Alcaldía, Informe N° 104-A-2022-GM-MDM de fecha 25 de abril del 2022, Acta de Instalación de Comisión y Negociación Colectiva del Pliego de Solicitudes dl Comité de Delegados de los Trabajadores del D.L. 276, Resolución de Alcaldía N° 059-2022-MDM, sobre aprobación de Acta de Negociación Colectiva, y;

CONSIDERANDO:

Qué, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las municipalidades como órgano de gobierno local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Perú, establece que el estado peruano reconoce los derechos de sindicalización y negociación colectiva, cautelando su ejercicio democrático, en consecuencia, garantiza a la libertad sindical, fomenta a negociación colectiva y promueve las formas dar solución y practica de los conflictos laborales. Las disposiciones legales contenidas en el artículo mencionado y lo convenios de la OIT, ratificados el Gobierno peruano, configuran las grandes troncales que del núcleo central de la normatividad sindical y en particular del empleado público del país.

Que, la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, así mismo el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, aprueba los lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188;

Que, la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022, en su Vigésima Cuarta disposición complementaria indica: *"Exceptuase de la prohibición de reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y concepto de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuentes de financiamiento; asimismo, de la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con la misma características señaladas anteriormente, establecidas en el artículo 6 de la presente ley, para efectos de la aprobación de conceptos de ingresos en el marco de los convenios colectivos o laudos arbitrales aprobados de conformidad con la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal. Para tal efecto, todo proceso de negociación colectiva o proceso de arbitraje laboral, se sujeta a lo dispuesto en la Ley 31188 artículo 3.d sobre el Principio de previsión y provisión presupuestal; y, al cumplimiento de las normas y principios vigentes de la Administración Financiera del Sector Público. Los procesos de negociación colectiva y/o procesos de arbitraje laboral que se encuentren en trámite, se adecúan a lo establecido en la presente disposición"*.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 059-2022-MDM, se designa a los representantes de la entidad para conformar la comisión de negociación colectiva entre la Municipalidad Distrital de Mollebaya y los



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 066-2022-MDM

delegados sindicales de los trabajadores del D.L. 276, quedando instalada dicha comisión con cuatro integrantes.

Que, mediante Informe N° 104-A-2022-URH-MDM, la encargada de Recursos Humanos, da cuenta de la realización del trato directo entre los delegados sindicales y los representantes de la entidad, el mismo que se llevó en tres sesiones, arribando a siete acuerdos, los cuales están contenidos en el acta correspondiente, todo ello bajo los alcances de la normativa de la materia.

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley 31188, Ley 31365 y sus normas complementarias y conexas, en uso de sus facultades y acogiéndose a la recomendación del coordinador del programa de incentivos;

SE RESUELVE:

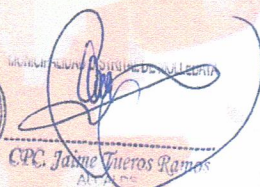
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR los acuerdos contenidos en el Acta de Negociación Colectiva suscrita entre la Municipalidad Distrital de Mollebaya y los delegados sindicales de los trabajadores del régimen del Decreto Legislativo 276, con fecha de inicio 12 de abril y culminación 25 de abril, acta que en su totalidad (19 folios), forma parte integrante de la presente Resolución

ARTICULO SEGUNDO. –ENCARGAR, la ejecución de los acuerdos contenidos en el Acta de Negociación Colectiva aprobada en el artículo primero, a la Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Presupuesto y Planificación, bajo la supervisión de la Gerencia Municipal.

ARTICULO TERCERO. –ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mollebaya.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. –




CPC. Jaxue Jueros Ramos
Alcalde